



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	10.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.416,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	4.007,00
6.	Inversiones reales	73.517,00
	Total presupuesto	119.340,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	35.600,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.700,00
4.	Transferencias corrientes	17.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.770,00
7.	Transferencias de capital	44.270,00
	Total presupuesto	119.340,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte. –

Funcionario de carrera, número de plazas: 1

Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Madrigalejo del Monte y Torrecilla del Monte.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directamente, en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrecilla del Monte, a 7 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
David García Lara